



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN C**

Consejero Ponente: NICOLÁS YEPES CORRALES

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001-03-15-000-2020-03897-00

Accionante: Empresa Colombiana de Petróleos S.A. (Ecopetrol S.A.)

Accionado: Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Asunto: Acción de Tutela – Auto que ordena

El 15 de septiembre de 2020 se pasó al despacho una solicitud de aclaración promovida por parte de CTA S.A.S. (integrante del Consorcio CCA)¹, relacionada con el auto admisorio de la acción tuitiva, a efectos de que se le precisara el término del que disponía para contestarla.

Al respecto, es de anotar que no se hace necesario realizar pronunciamiento alguno frente a lo pedido, comoquiera que en la misma fecha se arrió respuesta a la acción, por parte de la referida sociedad, dentro del plazo concedido para ello.

En consecuencia, Secretaría General de esta Colegiatura dé cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto admisorio del 10 de septiembre de 2020, para que, una vez ello ocurra y se reciba lo allí requerido, se regrese el expediente al despacho para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS YEPES CORRALES
Consejero Ponente

¹ Remitido vía correo electrónico el sábado 12 de septiembre de 2020, a las 10:48am. Lo anterior, conforme a certificado de la plataforma SAMAI No. 8F49A52B2B4DCD7B 95FC2AF9836BA0A4 CE0FCAF45CEC0E89 65D8A9A503C74D39.